



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

La Paz 07 de Septiembre del año 2022

Señorita: Suany M. Mejía Ramos
Oficial de acceso a la información pública

Su oficina,

En respuesta a oficio recibido en la que solicita informe sobre Ordenanzas Municipales en el transcurso del año 2022, La Dirección Municipal De Justicia **informa**; que en el mes de Enero hubo Ordenanza Municipal la que se refiere a obstáculos en la vía pública de la cual adjunto copia.

Atentamente,



Limberg Israel Castillo Castillo
Director Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este término y en uso de las facultades que la ley le confiere, mediante Acta N°. 94, la Corporación Municipal de esta ciudad en fecha 28 de Diciembre del año 2021, a toda la población en general comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Municipalidad coordinar, implementar medidas y acciones preventivas que tiendan asegurar la integridad física y la vida de las personas en general.

CONSIDERANDO: Que son objetivos de la Municipalidad asegurar la participación de la comunidad para su bienestar.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad cuenta con los instrumentos jurídicos como ser: Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones que son normas de aplicación general y de ejecución inmediata dentro del término municipal, sobre asuntos de exclusiva jurisdicción y competencia

POR TANTO: Sin excepción alguna se les ordena a todos los propietarios, Administradores o encargados de establecimientos comerciales y parqueos particulares donde se colocan conos, tubos, rines, trocos, rótulos o cualquier señalización que obstaculice la vía pública y el libre tránsito, que les queda prohibido, en un término de veinticuatro horas, a partir del día que se le notifique, quedando por tiempo indefinido.

De no acatar la presente ordenanza se aplicara sanciones de conformidad a la ley.

MULTAS: DE 1,000.00 POR PRIMERA VEZ, A 5,000.00 LEMPIRAS POR REINCIDENCIA PUDIENDO LLEGAR AL CIERRE DEL NEGOCIO.

La Paz, 05 de Enero del año 2022



LIMBERG ISRAEL CASTILLO CASTILLO
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA